

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 3/19 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019.**

=====

En Valle de Tobalina, 28 de febrero de 2019. Siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: Raquel González Gómez

• **CONCEJALES:**

- Fabriciano Gómez Sáez
- Luis Alberto Fernández Vadillo
- Begoña Peña Peña
- Julián Artiguez Ruiz
- José Luis Conde Prieto
- Jesus Angel Lopez de Mendoza Ochoa.
- M^a Ángeles Martínez Tomas
- **AUSENTES:** Fernando Martínez Ruiz, excusa su asistencia,

SECRETARIO: Dña M^a Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 29 de enero de 2019, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Queda aprobada por 6 votos a favor de los representantes del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.

2º.- BAJAS Y DEVOLUCIONES VARIAS.

1º.-Resultando que habiendo sido emitidos los Padrones de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del ejercicio 2.018.

Resultando que en dichos Padrones se han emitido los siguientes recibos a nombre de D. Javier Rodriguez Arnao, correspondiente a la vivienda sita en Cl La Iglesia, 1 de la localidad de La Prada (Burgos):

<u>NUM. RECIBO</u>	<u>MES</u>	<u>IMPORTE</u>
1010	JULIO	3,96 €
1010	AGOSTO	3,96 €
1010	SEPTIEMBRE	3,96 €

Visto que la vivienda adquirida en la localidad de La Prada por D. Javier Rodriguez Arnao es la ubicada en Calle La Iglesia, 19 y no la ubicada en Cl La Iglesia, 1.

Comprobado que ha sido un error de ubicación de su propiedad, cobrándole erróneamente los recibos de agua del inmueble sito en Cl La Iglesia, 1 de la localidad de La Prada, no siendo de su propiedad.

Considerando que se admite lo alegado, es por lo que, se acuerda por unanimidad:

Se proceda a devolver a D. Javier Rodriguez Arnao los importes correspondiente a los recibos indicados y se proceda a girárselos al actual titular y a su regularización.

2. Resultando que D^a. M. DOLORES VESGA VESGA aparece dada de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018, del vehículo modelo VOLKSWAGEN GOLF TDI matrícula 7149BVN.

Resultando que en fecha 4 de Junio de 2018 se ha procedido a dar de baja definitiva dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico y habiendo satisfecho la cuota completa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2018.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, es por lo que, se acuerda por unanimidad:

Proceder a la devolución de la parte de la cuota correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2018 a M. Dolores Vesga Vesga y por la cuantía que seguidamente se expresa:

<u>INTERESADO</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>FECHA DE BAJA</u>	<u>IMPORTE</u>
--------------------------	-------------------------	-----------------------------	-----------------------

M. DOLORES VESGA 7149BVN 04/06/2018 35,97 €
VESGA

3.-Resultando que D. JOSE ANTONIO PEÑA CALDERON aparece dada de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018, del vehículo modelo OPEL OMEGA matrícula 3534BJH.

Practicadas las comprobaciones oportunas resulta que en fecha 27 de Junio de 2.017 se procedió a la tramitación de Cambio de Titular del vehículo indicado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Es por lo que, es por lo que, se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la Baja de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.018 y proceder a la devolución y a su regularización.

4.-Visto que en fecha 21 de junio de 2018 se formalizó con la empresa TENSA SA, con CIF A33020074 y domicilio social en Carretera de Estación de Viella, S/N de Siero-Asturias, el contrato de arrendamiento de las Naves Nº 20 A y Nº 20 B del Parque Empresarial Valle de Tobalina en lo localidad de Quintana Martín Galindez.

RESULTANDO que en el mes de Diciembre de 2018 rescindieron dicho contrato y entregaron las llaves de las naves.

Dicho contrato se adjudica por el precio de 302,50 € IVA incluido por nave y por mes.

Visto que el tiempo que han ocupado las naves son 6 meses correspondería el pago de renta de 1.815 € por cada nave con IVA incluido. Total renta Nave 20A y 20B por los 6 meses son 3.360€.

Comprobado que la empresa TENSA SA ha realizado un pago en concepto de rentas de dichas naves por importe total de 3.985 €

Visto que hay una diferencia de 355 € a favor de la empresa TENSA SA.

Se acuerda por unanimidad:

Proceder a practicar la devolución de la cantidad de 355 € correspondiente al ingreso realizado de más en concepto de las rentas de las Naves 20A y 20B del Parque Empresarial Valle de Tobalina en lo localidad de Quintana Martín Galindez.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2019.

Se procede a explicar por la Sra. Secretaria que el presupuesto del Ayuntamiento está formado por el propio del Ayuntamiento y los estados de previsión de ingresos y gastos de SERMUTOSA y los estados de consolidación de ambos presupuestos, Se inicia la exposición con el presupuesto de gastos del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, explicándose partida por partida, así como las novedades de las bases de ejecución.

Se da cuenta de los estados de previsión de ingresos y gastos de SERMUTOSA y de los estados de consolidación de ambos presupuestos.

Se da cuenta que se cumple la regla del gasto y de estabilidad presupuestaria, así como el nivel de endeudamiento tal como se establece en la Ley Organica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que el 2019 ha supuesto un cambio importante por la reducción del presupuesto de Ingresos desde el cierre de Garoña en casi un millón de Euros, podemos contar con el Remanente de Tesorería gracias a la gestión responsable que se ha hecho. Se va a reducir gastos corrientes e inversiones , por ejemplo en materia de pavimentación en las distintas localidades, pero no se tocan los gastos en colectivos más sensibles como el desempleo, que se va a mantener la partida de más de 400.000,00 € para contratación de desempleados. Esperemos que sea una situación transitoria porque esperamos más ingresos con el ATI y el desmantelamiento de la Central en tema de licencias , también esperamos que de sus frutos el Plan de dinamización alternativo al cierre de Garoña, que confiemos sobre todo de apoyo a los pequeños emprendedores.

En cuanto a las inversiones :

- En pavimentaciones y obras ya hemos comentado que se reduce la partida pero se van a acometer la urbanización del semi-vial en Pedrosa de Tobalina, la ruta de aviso del PENBU y continuar haciendo obras con nuestros operarios.
- En materia de protección de medio ambiente a pesar del recorte la intención es si hay subvenciones del ciclo de agua acometer la depuradora de Mijaralengua.
- En turismo, el proyecto motor es continuar con el embarcadero de San Martín.
- En cultura y deportes, en este 2019 no hay previsto realizar más publicaciones , hemos hecho ya el libro de las iglesias, se ha reducido la partida del cultura que afectará a los gastos en festejos. En deportes continuaremos con la ampliación de la zona deportiva donde las piscinas y para ello está previsto la adquisición de terrenos para la construcción del pabellón multiusos.
- En materia de alumbrado , se va a realizar completar el proyecto del cambio a LED cubriéndose los puntos negros que se han detectado .

- Se va a destinar la Subvención de los Fondos de ENRESA para acometer el proyecto de la reforma de la residencia.

Sin que haya recortes en materia de subvenciones a los vecinos del Valle ni en las partidas más sensibles como el desempleo y reduciéndose en materia de inversiones, ya que lo que se pretende es acabar los proyectos del 2018 y en materia de pavimentaciones en las distintas localidades entendemos que el objetivo está cumplido en lo más urgente.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que ha justificado más lo que han hecho en el 2018 que lo que van a hacer en el 2019. Alude al poco tiempo que ha tenido para presentar las enmiendas y que van a presentar enmiendas con la intención de mejorar los presupuestos, en su conjunto no están de acuerdo porque no han contado con los grupos políticos ni con los alcaldes pedáneos para confeccionar los presupuestos.

Los años anteriores eran continuistas estos son perores, no han usado el Remanente de Tesorería habiéndose reducido los ingresos en 770.000,00 €, tampoco ha tenido en cuenta las partidas que la Junta de Castilla y León prevé destinar del nuevo impuesto a los residuos nucleares ¿ Será porque ni la Junta de Castilla y León ni el propio ayuntamiento creen en el Plan de desarrollo? Si ya el primer año no se cumple, ya son más de 60 habitantes lo que se ha perdido en lo que va de legislatura .

Por todo ello vamos a presentar una enmienda a la totalidad y pedimos la retirada del borrador de presupuestos elaborado por el gobierno municipal para el año 2019, ya que no responde a las necesidades reales de los vecinos/as del Valle de Tobalina.

Además de los motivos indicados, no se mejora la financiación de las pedanías con los ingresos que se prevé obtener de la tasa por ocupación del dominio público por las eléctricas. No da respuesta a las necesidades sociales dedicando solo 1,78% del presupuesto y de las inversiones la única que está justificada es la reforma de la residencia.

Somos la administración más cercana al ciudadano y debemos dar respuesta a sus necesidades , exigiendo el compromiso del resto de administraciones para el plan de dinamización , por lo que se pide se retiren y se consensuen con el resto de grupos políticos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa: Ud. parte de una premisa que incumple la normativa, el Remanente de Tesorería no se puede utilizar en el presupuesto inicial. Se nos acusa de no consensuarlo con las pedanías pero nuestro equipo de gobierno confecciona los presupuestos oyendo los 365 días del año las peticiones no sólo de los alcaldes pedáneos, también de las asociaciones, vecinos y sus solicitudes las incorporamos a los presupuestos. Pero no se olvide tenemos un programa electoral que nos comprometimos a cumplir y que por eso los vecinos nos votaron. En cuanto a la incorporación al presupuesto de ingresos de los fondos para el plan de dinamización de Garoña en función del impuesto que ha recaudado la Junta de Castilla y León por los residuos del Central Nuclear, no existe de momento más que el compromiso verbal de la Consejera y nosotros confeccionamos los presupuestos con los

ingresos reales, con subvenciones que ya tenemos certeza como el IDAE, PENBU o fondos de ENRESA. Tenemos una cita pendiente con la Consejera para que ese compromiso verbal de la Junta se materialice. Tampoco queremos que ese dinero venga directamente al Ayuntamiento sino que se invierta en desarrollo en la zona, se mejoren las comunicaciones por ejemplo o se den ayudas a los emprendedores, para ello se va a firmar un convenio con los grupos de acción local que ha hecho el plan de dinamización, siendo la primera acción la contratación de un técnico que desarrolle los proyectos de ese plan de dinamización.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que también se les acusa de por su mala gestión se ha perdido población, pero en relación con el entorno somos el municipio que menos hemos perdido, algo influirá la política de desempleo del ayuntamiento y los servicios que prestamos.

Toma la palabra el SR. José Luis Conde y señala que ya sabe que el Remanente de Tesorería solo se puede destinar a inversiones pero eso lleva a una reordenación del presupuesto.

Solicita la palabra la Sra. Secretaria para aclarar que el Remanente de Tesorería se debe destinar a la financiación de modificaciones presupuestarias en inversiones pero que no es posible incorporarlo al presupuesto inicial como pretende el Grupo VenT.

Continúa el sr. José Luis Conde que los presupuestos ya estaban confeccionados cuando se ha reunido con los Alcaldes Pédaneos, también ha incluido en el presupuesto inversiones que no estaban en su programa electoral, y por eso le digo que improvisa en los presupuestos, como el pabellón deportivo. Tampoco es necesario la contratación de un técnico para incorporar a los presupuestos las ayudas que se comprometió la Junta de Castilla y León en la presentación del propio plan de dinamización.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, insiste en que todavía no hay ninguna notificación de la Junta de como se va a materializar esas ayudas y como se va a repartir para toda la zona de influencia de la Central Nuclear, incluir una cantidad que ni sabemos, sería unos presupuestos ficticios. "Ud vive de castillo en el aire", quiere financiar unos presupuestos con las ayudas de la Junta que todavía no se sabe como se van a materializar, con un Remanente de Tesorería que no se puede utilizar en los presupuestos iniciales... Ud. no sabe gestionarse económicamente, debería retirar las enmiendas. Nuestros presupuestos insisto, son unos presupuestos realistas y no queremos que el dinero de la Junta se nos de directamente a los Ayuntamientos sino que inviertan en la zona mejorando infraestructuras, carreteras, comunicaciones y ayudas a los emprendedores y formación.

Se procede a la votación y se rechaza la enmienda a la totalidad por cinco votos en contra del grupo popular y tres votos a favor del Grupo VenT y PSOE.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

2º.- ENMIENDA AL ANEXO DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2019

Tradicionalmente en el Anexo de personal se define de tres maneras distintas a los trabajadores del ayuntamiento: Funcionarios, Personal laboral fijo y ahí nos encontramos con el personal administrativo y el personal de servicios múltiples, concretamente el encargado de servicios múltiples. El resto del personal se les define como Personal Laboral Temporal.

Durante toda la legislatura, a los presupuestos municipales, siempre hemos incluido una enmienda en la que solicitábamos que se modificase el Anexo de Personal cambiando la definición de la mayoría de los trabajadores incluidos en el apartado de Personal Laboral Temporal, ya que entendemos que habría que definir como personal con contrato laboral indefinido a todos/as aquellos/as trabajadores/as que reúnan los requisitos del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

Este año, se sigue denominando a trabajadores que llevan muchos años prestando servicios para el ayuntamiento como personal laboral temporal, sabiendo que hay sentencias en las que trabajadores de otros ayuntamientos en sus mismas circunstancias se les ha tenido que reconocer como personal laboral indefinido.

Por ello, proponemos que se modifique el Anexo de Personal para que quienes cumplan el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores se les denomine como Personal Laboral Fijo

Pide la palabra la Sra. Secretaria para exponer que estos trabajadores son personal laboral con una contratación indefinida pero no fijos, que para ser fijos se requiere una sentencia que lo reconozca así.

Se procede a la votación y se acuerda rechazar la enmienda por cinco votos en contra del Grupo Popular , tres votos a favor del grupo Ven T y del Grupo Socialista.

Toma la palabra d. José Luis Conde y se retiran por el Grupo Ven T, ante la imposibilidad legal de utilizar el Remante de Tesorería en el presupuesto inicial, las enmiendas 3,4,5, 6.

ENMIENDA PARCIAL AL BORRADOR DE PRESUPUESTO 2.019

Enmienda nº 7

Propuesta de modificación de los gastos

Capítulo VI INVERSIONES REALES

Partida	Tipo de	Importe	Justificación
432.622.00	De disminución	-50.000,00 €	No consideramos necesario seguir invirtiendo en el entorno del Peñón de Pedrosa.
432.622.01	De creación	+20.000,00 €	Acondicionar el edificio del molino de Pedrosa de Tobalina para adecuarlo como centro de usos múltiples y de oficina de información turística.
1532.619.02	De aumento	+40.000,00 €	Mejorar la pavimentación de vías públicas. (Pedrosa de Tobalina, Quintana María)
161.623.02	De aumento	+60.000 €	Depuradora de Mijaralengua
432.633.01	De Eliminación	-67.684,83 €	No consideramos necesario la compra de terrenos para la construcción de un pabellón multiusos, ya que no consideramos necesaria su construcción.
165.623.03	De aumento	+10.000,00 €	Ampliar el alumbrado público en Pedrosa de Tobalina

Total aumento de los gastos+12.315,17 €

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que no hay previsto invertir más en el entorno de la cascada de Pedrosa de Tobalina, que será un error, ya se invirtió en el presupuesto del 2018. El que no considere el representante del Grupo VenT adquirir los terrenos para la próxima construcción de un pabellón multiuso y ampliar las instalaciones deportivas en esa zona, es su opinión, pero este equipo de gobierno ha decidido apostar por mejorar los servicios de los vecinos del Valle.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y dice que es lógico que cada grupo plantea las alternativas que cree mejor para los vecinos del Valle, pero que si el tema del balneario de Montejo alegaron que no estaba en su programa deberían ser coherentes porque este pabellón tampoco estaba en su programa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que el balneario es de una empresa privada, adquirir e invertir en el balneario supondría deshacerse del Remanente de Tesorería y no están dispuestos. El pabellón multiusos es un proyecto público. Si ud. gana las elecciones que viene y quiere abordar el proyecto de poner en marcha el balneario gastándose todo el remante de tesorería es muy respetable.

Se procede a la votación y se acuerda rechazar la enmienda por cinco votos en contra del Grupo Popular , tres votos a favor del grupo Ven T y del Grupo Socialista.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

ENMIENDA A LAS BASES DEL PRESUPUESTO DE 2.019

BASE 2ª Niveles de vinculación jurídica de los créditos

Justificación: Para dar mayor transparencia en la ejecución de los presupuestos.

► Enmienda de adición

Añadir un párrafo con el siguiente texto: Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda la consignación presupuestaria, tendrá que acreditarse en el expediente la causa de la insuficiencia de consignación y la necesidad del gasto, siendo imprescindible para su aprobación, además de los requisitos generales, que sea aprobado por la Junta de Gobierno.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ya existe demasiada burocracia para complicar con más tramites que no están previstos en la norma.

Toma la palabra el Sr. Concejal y señala que es por una mayor transparencia .

Se procede a la votación y se acuerda rechazar la enmienda por cinco votos en contra del Grupo Popular , tres votos a favor del grupo Ven T y del Grupo Socialista.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

ENMIENDA A LAS BASES DEL PRESUPUESTO DE 2.019

BASE 3ª Modificaciones de créditos presupuestarios

Justificación: Para dar mayor transparencia a la ejecución de los presupuestos.

■ Enmienda de adicción

En el punto 2. Transferencias de Créditos: Apartado Tramitación

1° Párrafo

Después de: "Las transferencias autorizadas por la PRESIDENTA
..... adoptado por la PRESIDENTA la resolución aprobatoria correspondiente".

Añadir: *La PRESIDENTA dará cuenta de la T ransprencia del Crédito en la primera Junta de Gobierno que se celebre tras la modificación del crédito presupuestario.*

■ Enmienda de adicción

En el punto , 3. Generación de créditos de ingresos:

Apartado Aprobación:

Después de: "Corresponde la aprobaciónprevio informe del interventor."

Añadir: *Una vez aprobada la generación de crédito por ingresos, se deberá dar cuenta en la primera Junta de Gobierno que se celebre.*

■ Enmienda de sustitución

En el punto 4. Incorporación de remanentes de crédito:

En el último párrafo.

Donde dice: Aprobación por el órgano competente, que es la alcaldesa Presidenta. **Sustituir por:** *Aprobación por el pleno del ayuntamiento.*

Contesta la Sra. Alcaldesa que no va a ver modificaciones, que son sus competencias y que así lo prevé la ley para mayor agilidad.

Se procede la votación y se rechaza por cinco votos en contra de la enmienda del Grupo PP, y tres votos a favor de la enmienda del Grupo VenT y PSOE .

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

ENMIENDA A LAS BASES DEL PRESUPUESTO DE 2.019

BASE 4ª Normas sobre el procedimiento de ejecución de los

presupuestos:

Justificación: En coherencia con las enmiendas anteriores de mejorar la transparencia en la gestión municipal.

■ Enmienda de modificación

Apartado: a) Autorización y disposición de gastos:

Modificar los dos párrafos siguientes al de "la autorización y disposición corresponderá: A la alcaldesa Presidenta, para:"

Donde dice: Las contrataciones de obras, de suministro, cuando el imp

Sustituir: El 10% por el 3%

■ Enmienda de adición

Al final de las competencias de la alcaldesa Presidenta para la contrataciones de obras y suministros

Anadir: Para la adjudicación de los contratos menores de obras o servicios, competencia de la Alcaldesa Presidenta, siempre que los mismos superen, IVA incluido, los 6.000 y 3.000 € respectivamente se pedirán al menos tres presupuestos

Contesta la sra. alcaldesa que esas medidas lo que hacen es que bajan la eficacia del Ayuntamiento, no es operativo y es añadir burocracia a unos procedimientos simples previstos en la ley para más agilidad.

Solicita la palabra la Sra. Secretaria para aclarar, que en todo caso la transparencia está asegurada porque se aprueba por Decreto de Alcaldía del que luego se da cuenta en los plenos y que los contratos menores de relevancia se piden presupuestos salvo casos de urgencia.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y Jesús Angel López de Mendoza y señala que se enteran dos meses más tarde.

Se procede a la votación y se acuerda rechazar la enmienda por cinco votos en contra del Grupo Popular , tres votos a favor del grupo Ven T y del Grupo Socialista.

Se procede a la votación del Presupuesto consolidado y se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo VenT y PSOE

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio del 2.019, cuyo resumen por capítulos, en la clasificación económica, es el siguiente:

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2.019
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	937.737,67
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	448.500,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	803.291,00
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	83.020,00
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.000,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	704.462,85
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	
INGRESOS CORRIENTES		2.282.548,67
INGRESOS CAPITAL		713.462,85
TOTAL		2.996.011,52

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2.019
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	1.063.421,60
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	572.006,80
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	318.062,57
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	9.767,45
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	910.253,10
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	122.500,00
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
GASTO CORRIENTE		1.963.258,42
GASTO CAPITAL		1.032.753,10
TOTAL		2.996.011,52

PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIO 2019				
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS			
	Tasas residentes	84.300,00 €	12	1.011.600,00 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Gerencia	9.500,00 €	12	114.000,00 €
	Subvenciones			
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES			
	Ingresos financieros			0,00 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Ayuntamiento			1.000,00 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS			
	Línea de Crédito CaixaBank			60.000,00 €
	TOTAL INGRESOS			1.186.600,00 €

PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIO 2019				
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL			
	Sueldos y salarios			700.000,00 €
	Seguridad Social			230.000,00 €
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Alimentación			119.600,00 €
	Limpieza			20.000,00 €
	Otros aprovisionamientos			1.000,00 €
	Reparaciones y conservación			12.000,00 €
	Trabajos realizados por otras empresas			8.500,00 €
	Servicios profesionales			10.000,00 €
	Suministros			75.000,00 €
	Seguros			7.000,00 €
	Comunicaciones			1.780,00 €
	Otros Gastos			1.000,00 €
CAPITULO III				
	Intereses de créditos			720,00 €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES			
	Equipos informáticos			
	Software informático			
	Mobiliario			
	Lencería			
	Material inventariable			
	Utiles clinica			
	Menaje			
	Otras inversiones			
	TOTAL GASTOS			1.186.600,00 €

ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS						
GRUPO FUNCION						INGRESOS
ENTIDAD LOCAL			SOCIEDAD MERCANTIL			
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION PRESUPUESTOS
I	Impuestos Directos	937.737,67		937.737,67		937.737,67
II	Impuestos Indirectos	10.000,00		10.000,00		10.000,00
III	Tasas y otros ingresos	448.500,00	1.011.600,00	1.460.100,00		1.460.100,00
IV	Transferencias Corrientes Detalle	803.291,00	114.000,00	917.291,00		917.291,00
V	Ingresos Patrimoniales	83.020,00	0,00	83.020,00		83.020,00
VI	Enajenación Inversiones	9.000,00		9.000,00		9.000,00
VII	Transferencias Capital Detalle	704.462,85	1.000,00	705.462,85	1.000,00	704.462,85
VIII	Activos Financieros	0	60.000,00	60.000,00		60.000,00
	TOTALES	2.996.011,52	1.186.600,00	4.182.611,52	1.000,00	4.181.611,52

ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS						
GRUPO FUNCION						GASTOS
ENTIDAD LOCAL			SOCIEDAD MERCANTIL			
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION PRESUPUESTOS
I	Gastos Personal	1.063.421,60	930.000,00	1.993.421,60		1.993.421,60
II	Gastos Bienes Corporación	572.006,80	255.880,00	827.886,80		827.886,80
III	Gastos financieros		720,00	720,00		720,00
IV	Transferencias Corrientes	318.062,57		318.062,57		318.062,57
V	Fondo Contingencias	9.767,45		9.767,45		9.767,45
VI	Inversiones Reales.- Art. 57	910.253,10	0,00	910.253,10		910.253,10
VII	Transferencias Capital	122.500,00		122.500,00	-1.000,00	121.500,00
IX	Pasivos Financieros	0,00		0,00		0,00
	TOTALES	2.996.011,52	1.186.600,00	4.182.611,52	-1.000,00	4.181.611,52

Segundo: Aprobar, en consecuencia, las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan.

Tercero: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Cuarto: Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones.

Quinto: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, y el art. 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toma la palabra el sr. Jesús Angel López de Mendoza para explicar su voto en contra, ha hecho un tijeretazo de 770.000,00 € y no ha tomado ninguna medida hasta este año en vez de ir haciendo una reducción paulatina, dice que mantiene la partida del desempleo, pero ha reducido el gasto en personal.

Aclara la sra. Secretaria que se debe a que sólo se va a contar con un arquitecto municipal y el año pasado estaban presupuestados dos técnicos y a la reducción de gastos en órganos de gobierno, pero no a la partida que se destina para contratar a los desempleados.

Continúa el sr. Jesús Angel López de Mendoza: Sigue el equipo de gobierno con la obra del embarcadero sin un plan de viabilidad, ¿ Cuantos puestos de trabajo se van a crear?, dice que apuesta por el turismo y ha reducido el presupuesto en festejos y por tanto en el festival del Valle , ud. invierte donde no tiene que invertir.

Contesta la Sra. Alcaldesa que no es un recorte sino que es una disminución de ingresos debido al cierre de la empresa que más pagaba por impuestos en el Valle ha cerrado. Si hay muchos menos ingresos debemos disminuir los gastos si bien volvemos a insistir que con un gran esfuerzo no se rebajado ni la partida para contratar desempleados ni la financiación de las pedanías y se mantienen todas las subvenciones para pedanías, tampoco se ha recortado en el tema de social, subvenciones ..,

En cuanto al área de cultura si que se ha bajado la partida de festejos y eso lógicamente repercute al festival del Valle que debe acomodarse al gasto que ha venido teniendo en la trayectoria del festival.

En el tema del embarcadero va a crear sobre todo empleo indirecto en la hostelería ,comercio . Tenemos pensado un proyecto común con la zona dentro del plan de dinamización en la zona para poner en valor nuestros recursos turísticos .

Estoy segura que estos presupuestos os parecen aceptables pero os vais al terreno político.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y pregunta si se han dignado a llamar a la oposición para consensuarlos.

Contesta la Sra. Alcaldesa que al tercer mes de estar como Alcaldesa el Grupo Socialista ya pidió su dimisión y eso le hizo perder toda la confianza en él, que por eso no le ha llamado.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que él siempre ha sido respetuoso y sin embargo nunca se le ha llamado para consensuar un presupuesto.

Contesta la Sra. Alcaldesa que si bien el tono de VenT siempre ha sido más conciliador , las diferencias que les separan son más que las que les unen en el planteamiento del desarrollo del Valle y que eso ha impedido un tener un trato más cercano.

4º.- RECURSO REPOSICION DESHAUCIO HOSTAL

Visto el recurso interpuesto por D. Alberto Castillo González contra el acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2019, declarando extinguido el uso en precario del Hostal Valle de Tobalina y el requerimiento para desalojar el mismo en diez días.

Visto el informe jurídico que consta en el expediente y que sirve de motivación al presente acuerdo y que se reproduce para que conste en acta.

INFORME

SEVERINO RAFAEL GARCÍA PÉREZ, abogado del Ilustre Colegio de Burgos, colegiado nº 1205 y domicilio profesional en la calle Ana M^a Lopidana nº 6-1^o-D de Burgos, a petición del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, que ha facilitado los documentos y antecedentes necesarios, emite el presente informe sobre el **RECURSO DE REPOSICIÓN** deducido por **DON ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ** contra el acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2019 declarando extinguido el uso en precario del Hostal Valle de Tobalina.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Don Alberto Castillo González, con DNI nº 13.300.051-W y domicilio en la calle Félix Rodríguez de la Fuente nº 8-1-C de Trespaderne, presenta en el Ayuntamiento el 12 de febrero de 2019 (registro de entrada 2018-E-RC-599) escrito del 11 anterior, interponiendo “... *recurso de reposición contra el acuerdo plenario de ese Ayuntamiento de 29 de enero pasado por el que se acuerda declarar extinguido el uso en precario del Hostal, con requerimiento para desalojar el mismo en diez días...*”

Y solicita “... *lo estime, anule dicho acuerdo y declare dejar en suspenso el expediente de desahucio administrativo hasta que exista una resolución firme que declare la existencia o no de la prórroga del contrato de concesión de la explotación y de la declaración de extinción de la ocupación del dominio público del Hostal Valle de Tobalina.*”

2.- Los motivos del recurso de reposición son:

- a)** En todo el expediente administrativo no existe una resolución firme.
- b)** No va a existir resolución firme en bastantes meses porque va a acudir al auxilio judicial.
- c)** No se puede declarar extinguido el uso supuestamente en precario del Hostal.
- d)** En los próximos días va a presentar recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de Pleno que desestimó su recurso de reposición contra los acuerdos de 25 de octubre de 2018, que no prorrogaron el contrato de concesión.

e) Hasta que no haya resolución firme no se le puede desahuciar, y continúa con el establecimiento abierto y prestando el servicio.

II.- CUESTIÓN SOMETIDA A INFORME

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina solicita a este letrado informe en Derecho sobre la decisión a adoptar en el recurso de reposición deducido contra el acuerdo plenario de 29 de enero de 2019, que declara extinguido el uso en precario del Hostal, con requerimiento de desalojo en 10 días.

III.- ANTECEDENTES Y CUESTIONES DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

1ª.- En informe de este mismo letrado de 20 de noviembre de 2018, relativo al recurso de reposición deducido “... **contra la notificación** [efectuada por la Sra. Alcaldesa el 1 de octubre d de 2018] **de no prórroga referenciada** [del contrato de concesión del Hostal Valle de Tobalina]” y sobre la petición de comunicación de los recursos procedentes, se dijo:

<Esta actuación se considera un acto de mero trámite, precisamente en la decisión de acogerse a una de las posibilidades asumidas por las dos partes contratantes y de la aplicación de los requisitos previstos y acordados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el propio contrato de concesión, para cuya aplicación exclusivamente se requiere la unilateralidad de una de las partes.-

No obstante, se han expresado las razones que han conducido a la adopción de la prevista conclusión del contrato por no haber prórroga del mismo: falta de pago del canon y de los servicios, que, además, están siendo satisfechos por el propio Ayuntamiento.-

Cuando se adopte la decisión por el órgano municipal competente de resolver el contrato de la concesión, es cuando, por ser un acto que pone fin a la vía administrativa, se podrán ejercitar los recursos correspondientes y, entre ellos, el de reposición.-

Consecuentemente, no hay objeto para estimar o desestimar el recurso de reposición, toda vez que falta el sustrato de hecho en el que fundamentar una pretensión como la efectuada por don Alberto Castillo.-

*Y, así, no se pueden atender las sendas solicitudes de indicar qué recursos proceden contra la comunicación del aviso de no prorrogar el contrato de concesión del Hostal de Valle de Tobalina y de declarar la nulidad de citado aviso, al carecer el recurso manifiestamente de fundamento, conforme dispone el artículo **116,e)** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que ello supone*

una causa de inadmisión y, en su caso, de desestimación.>

2ª.- En informe de este mismo letrado de 14 de diciembre de 2018, relativo al recurso de reposición deducido contra el acuerdo de Pleno de 25 de octubre de 2018, de resolución del contrato de concesión del Hostal Valle de Tobalina, se efectuaron las siguientes conclusiones:

*< **PRIMERA.-** La exigencia de preaviso con dos meses de antelación a la finalización de la prórroga en curso del contrato de concesión del Hostal Valle de Tobalina ha sido cumplido debidamente, teniendo expresa noticia de ello el concesionario don Alberto Castillo González.-*

***SEGUNDA.-** El recurso de reposición interpuesto el 31 de octubre de 2018 contra el preaviso de no prorrogar el contrato de concesión del Hostal ha sido resuelto por decreto de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2018, que ha dispuesto inadmitirlo por carencia manifiesta de fundamento, al ser un acto de trámite que no ponía fin a la vía administrativa, decreto que ha sido notificado al recurrente con fecha de 22 de noviembre de 2018.-*

***TERCERA.-** Se considera órgano competente para realizar el preaviso de no prorrogar el contrato de concesión la Sra. Alcaldesa, con fundamento en el artículo 21.1, k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y se ha notificado al concesionario el 1 de octubre de 2018, de todo lo cual se ha dado cuenta al Pleno en la sesión de 25 de octubre de 2018.*

***CUARTA.-** Los propios actos del concesionario sobre los gastos del consumo de los servicios de energía eléctrica y de gas del Hostal suponen haber asumido la forma de medir los consumos y su pago (documento de reconocimiento de deuda y compromiso de pago de 12/03/2018 y documento firmado de 16/02/18).*

***QUINTA.-** El acuerdo de Pleno de 25 de octubre de 2018, que ha resuelto el contrato de concesión del Hostal Valle de Tobalina y ha acordado el inicio del procedimiento de una nueva contratación del arrendamiento del Hostal Valle de Tobalina, es firme y definitivo y, como tal, inmediatamente ejecutivo.*

***SEXTA.-** La interposición del recurso de reposición de don Alberto Castillo no afecta a la inmediata ejecutividad y a la ejecución del contenido del acuerdo plenario de 25/10/2018, dando por resuelto el contrato de concesión y dando inicio al procedimiento para la nueva contratación.>*

3ª.- En informe de este mismo letrado de 28 de enero de 2019, relativo a las alegaciones formuladas en escrito presentado el 23 de enero de 2019 a la incoación del expediente para la declaración de extinción de la ocupación del dominio público del inmueble Hostal Valle de Tobalina, oponiéndose a ella, se reprodujeron las conclusiones del anterior informe de 14 de diciembre de 2018.

4ª.- Ante la reiteración del Sr. Castillo González de que no hay resolución firme para poder actuar conforme a los acuerdos plenarios reseñados, y ante las advertencias de que no va a existir resolución firme en bastantes meses porque

va a impetrar el auxilio judicial y que va a presentar recurso contencioso-administrativo ante la desestimación del recurso de reposición deducido contra los acuerdos de 25 de octubre de 2018, y consecuentemente que no puede declararse extinguido el uso en precario del Hostal, hemos de volver a invocar el artículo **52** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone: “**2. Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades: a) Las del Pleno... salvo en los casos excepcionales en que una Ley Sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante éstas en los supuestos del artículo 27.2.**”, excepciones que no concurren en este caso que se informa [en iguales términos, artículo **210.a)** del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en el mismo sentido artículo **114.1.c)** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas].

Por su parte, el artículo **51** de citada Ley de Bases [en desarrollo de la prevención contenida en su artículo **4.1.e)** sobre la presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos] señala: “*Los actos de las Entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la ley.*” y el **38** de dicha Ley de procedimiento dice: “*Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán ejecutivos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.*”, reforzando esta disposición el **98**: “**1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo...**”, no alcanzado ninguna salvedad al acuerdo plenario de 29/01/2019 y a los anteriores; y, en cuanto a su efectividad, el **39** de este último texto legal establece que dichos actos: “**1. [...] se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.**”, salvedad que tampoco concurre.

La interposición del recurso de reposición de don Alberto Castillo, que se informa, no afecta a la ejecución y a la inmediata ejecutividad del acuerdo plenario de 29/01/2019, dando por extinguido el uso en precario del Hostal Valle de Tobalina y requiriéndole de desalojo en diez días.

Así, el artículo **117** de la Ley de procedimiento común señala: “**1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.**”

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2019, que declara extinguido el uso en precario del Hostal Valle de Tobalina y requiere al Sr. Castillo González de desalojo en diez días, es firme y definitivo y, como tal,

inmediatamente ejecutivo.

SEGUNDA.- La interposición del recurso de reposición de don Alberto Castillo González, presentado con fecha de 12 de febrero de 2019, no afecta a la inmediata ejecutividad y a la ejecución del contenido de citado acuerdo plenario de 29 de enero de 2019.

TERCERA.- Consecuentemente, a criterio de este informante, el recurso de reposición debe ser desestimado.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta que posibilidades tiene que en el contencioso administrativo pueda paralizar el desahucio.

Contesta la Sra. Secretaria que es muy improbable, ya que entiende que la autorización judicial para hacer efectivo el desahucio es inminente y se va a materializar el mismo antes de cualquier resolución de un contencioso administrativo, que los plazos son más largos. Y aún así no ve probable que un juez accediera a esa petición cuando la causa del desahucio es el impago de canon y demás gastos.

Se acuerda por seis votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos abstenciones del Grupo Socialista

Primero: Desestimar el recurso de reposición de don Alberto Castillo González, presentado con fecha de 12 de febrero de 2019, al no afectar a la inmediata ejecutividad y a la ejecución del contenido de citado acuerdo plenario de 29 de enero de 2019.

Segundo: Notifíquese al interesado con el régimen de recursos precedente.

4º.- DECRETOS ALCALDIA.

- Decretos empadronamiento varios.
- Decreto 21 de enero de 2019 compensación deuda concesionario Piscinas.
- Decreto 8 de febrero de 2019 enganches de agua en la Prada.
- Decreto 29 de enero de 2019 autorizando solicitar subvención infraestructuras turísticas al concesionario del Albergue.
- Decreto de 21 de febrero de 2019 de personación en procedimiento verbal 312/2018.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos VenT

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde :

En el pleno ordinario celebrado el pasado mes de diciembre planteamos un ruego para que se acordase el reparto del ingreso que se iba a producir en las arcas municipales como consecuencia de la aprobación de la nueva tasa por la ocupación de suelo público municipal que se aprobó en el pleno ordinario del mes de octubre.

El ruego proponíamos establecer el reparto de los nuevos recursos provenientes de la tasa por la ocupación del dominio público municipal, en función de cuatro criterios:

Mejora la financiación municipal y de las pedanías.

Establecer criterios de solidaridad entre las pedanías, para lo que sería necesario implantar un fijo igual para cada una de ellas

Disponer un reparto para cada pedanía en función del número de personas empadronadas en cada una de ella.

Fijar un porcentaje para cada pedanía en función de los terrenos que aporta cada una de ellas.

En su intervención de la Sra. Alcaldesa manifestó en referencia a mí intervención: "que está hablando de previsiones, está repartiendo ya una tasa que no sabemos ni lo que vamos a cobrar. Y en su última intervención sobre el tema declaró: " el día que la tasa se haga realidad seguiremos contando con las pedanías,...."

En los borrador de presupuestos que ustedes han presentado se fija que por la ocupación de suelo público municipal el ayuntamiento tiene previsto ingresar 149.000 €.

Por ello proponemos a la Sra. Alcaldesa arbitrar los mecanismos adecuados para:

Primero. Distribuir los ingresos que se obtengan por la tasa de ocupación del suelo público municipal que son propiedad de las pedanías a partes iguales (50%) entre el ayuntamiento y las pedanías.

Segundo. Establecer un fijo mínimo de 500 € a cada una de las pedanías con independencia del número de empadronados/as o los terrenos que cada una aporte.

Tercero. Disponer el 50%, del resto de los ingresos correspondientes a las pedanías, a potenciar la solidaridad entre las mismas, por lo que la distribución de los recursos correspondientes a ese 50% se hará en función del número de empadronados/as en cada una de ellas.

Cuarto. Distribuir el 50% restante para primar la aportación económica que hace cada una de las pedanías con la puesta en marcha de la nueva tasa a las eléctricas por la ocupación del dominio público municipal.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que cuando veamos fehacientemente que cantidad vamos a ingresar se estudiará como se distribuye entre las pedanías. Preferimos ser prudentes, basamos nuestra gestión en hechos no en hipótesis.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, señala que no está planteando cantidades sino solo porcentajes.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que solicitan también cantidades de un fijo mínimo de 500,00 €, hasta que no sepamos la cantidad que se va a recaudar por esta tasa no nos planteamos los criterios de distribución.

Se rechaza el ruego.

RUEGOS PSOE.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza

Le rogamos que nos de todas las explicaciones oportunas, cuando el día 10 de septiembre de 2015, votaron por mayoría de su equipo de gobierno ponerse sueldo usted y la ley de incompatibilidades de esta comunidad el decreto 227/1997 dice lo siguiente que todo personal al servicio de las administraciones de la comunidad de castilla y león , tiene que solicitar la compatibilidad y usted no lo ha solicitado al día de hoy, le rogamos que nos de todas las explicaciones oportunas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que no necesita pedir la compatibilidad al ser el cargo a tiempo parcial, de todas formas el sr. Concejales siempre presume de sus estupendos servicios jurídicos , que les pida una aclaración.

Toma la palabra el Sr. Concejales Jesús Angel López de Mendoza , y expone que mañana va presentar un escrito y que ha presentado ya una denuncia en la Junta de Castilla Y León.

Contesta la Sra. Alcaldesa que todas las actuaciones del sr. Concejales del PSOE han ido a hacer daño en el plano personal de los componentes del equipo de gobierno , siendo una oposición destructiva y que no va a ceder a sus continúan amenazas de ir a los medios de comunicación.

PREGUNTAS VENT.

Nº 1 Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

En el pleno celebrado el día 20 de diciembre del año pasado realizamos un ruego, que fue aceptado por la Sra. Alcaldesa, en el que solicitábamos la creación de una Comisión de Investigación para aclarar la construcción de un pabellón en terreno municipal y depurar las responsabilidades correspondientes si las hubiese

Por ello este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la fecha que tiene previsto la Sra. Alcaldesa para que se constituya la Comisión de Investigación que aceptó crear en el último pleno del año pasado?

¿Cómo tiene previsto que se configure la misma? ¿Tendremos cabida en ella todos los grupos municipales?

Contesta la Sra. Alcaldesa que habla de comisiones de investigación como si fuera esto el Congreso de los Diputados, lo que se dijo es que los servicios jurídicos del Ayuntamiento harán un informe y se expondrá en el pleno.

Nº 2 Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde

En el pleno celebrado el día 20 de diciembre del año pasado realizamos un ruego, que fue aceptado por la Sra. Alcaldesa, en el que solicitábamos la recuperación de las parcelas vendidas en el parque empresarial por incumplimiento de contrato de los compradores al no haberse desarrollado en los plazos previstos los proyectos para las que fueron adquiridas.

En su intervención la Sra. Alcaldesa nos informó que los servicios jurídicos ya trabajando para la recuperación de las parcelas.

Por ello este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

¿Qué trabajos se han realizado y qué medidas se van a adoptar?

Contesta la Sra. Alcaldesa que ya ha insistido que es un tema muy complejo y que los servicios jurídicos están con ello.

Nº 3 Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde

El día 8 de enero de 2018 se publicaba en el Diario de Burgos una denuncia del portavoz socialista contra el equipo de gobierno del Valle de Tobalina. En ella acusaba al equipo de gobierno de dejadez al permitir que entre los años 2012 y 2017 se produjese una deuda de los vecinos/as con el ayuntamiento por importe de 138.474 euros,

Con fechas posteriores al pleno de febrero de 2018 donde se debatió el tema de la deuda de los vecinos/as con el ayuntamiento, se publicó nuevamente en los medios de comunicación escrita que el Ayuntamiento del Valle "había citado a una veintena de morosos que le adeudaban 14.495 € por impago del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles del año 2012".

En la misma publicación el portavoz socialista se congratulaba que "por primera vez se publicase en Boletín Oficial la lista de morosos y saludaba que sus demandas empezasen a tener respuesta por parte del gobierno municipal".

Después de esto, silencio, como si la deuda ya no existiese, como si el tema no diese más de sí. Ni el ayuntamiento ha informado sobre las gestiones realizadas, y desde nuestro punto de vista, ni el denunciante ha hecho un seguimiento para saber el resultado de las gestiones realizadas por el gobierno municipal.

Por ello este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

El ayuntamiento citó a una veintena de deudores correspondiente al año 2012, ¿cuántos acudieron a la cita?

¿Cuál fue el resultado de las entrevista?

De los 14.495 € que adeudaban los citados, ¿cuánto se ha recaudado como consecuencia de las gestiones realizadas por el gobierno municipal?

¿Se han citado a deudores correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 2016 y 2017?. ¿Cuáles han sido los resultados

Contesta la Sra. Alcaldesa que se han conseguido recaudar unos 5.000,00 € y da la palabra a la Sra. Secretaria que explica que la mayor deuda es de Building Center que son los nuevos propietarios de los pisos de la carretera y que como la deuda está a nombre del anterior propietario hay que hacer un expediente de derivación de la deuda. Insiste que hay deudas de tan escasa entidad de propietarios desconocidos que resulta antieconómico iniciar un procedimiento de apremio porque son de dudoso cobro.

Nº 4 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En el pleno ordinario del mes de junio preguntamos por el muro construido fuera de alineación en el número 18 situado en la carretera a Trespaderne en Pedrosa de Tobalina y por la caseta construida fuera de alineación en la C/ Horno de Quintana María.

Llevamos preguntando por las medidas que va a adoptar el gobierno municipal por incumplimiento de las NNUUMM desde el inicio de esta legislatura y en el de la caseta desde la legislatura anterior sin que el gobierno haya tomado ninguna medida. Se ha limitado en los dos casos a dar largas al asunto a pesar de que hay, de ambas construcciones, varios informes de los técnicos municipal en los que se indican el incumplimiento de las NNUUMM.

En las respuestas que se nos dieron en el pleno de diciembre se nos indicó que en el caso de las caseta construida fuera de alineación en Quintana María se estaba redactando la Modificación Puntual para presentarla en breve e iniciar los trámites, y en el caso dl muro de Pedrosa se estaba...."valorando como contrastar hasta donde llega la obra nueva y lo existente.....En cualquier caso, mientras no se modifique la normativa municipal, el muro quedaría fuera de ordenación según el reglamento de Urbanismo de Castilla y León"

Por ello, este grupo solicita respuestas a las siguientes preguntas:

¿Se ha redactado la modificación puntual para legalizar la construcción de la caseta construida fuera de alineación en Quintana María?

Si no es así, ¿se tiene previsto redactar la modificación de las NNUUMM para legalizarla, cuándo estará finalizada la modificación de las NNUUMM en el caso que nos ocupa?

¿Cuándo piensa adoptar el gobierno municipal las medidas oportunas para reponer la legalidad urbanística en el caso del muro de Pedrosa

Contesta la Sra. Alcaldesa que esa modificación de las NNUUMM debe promoverla los interesados no el Ayuntamiento.

Pregunta el Sr. José Luis conde que si no la presentan los interesados a que está esperando el ayuntamiento para tomar medidas.

En cuanto al expediente del muro de Pedrosa se da la palabra a la Sra. la Secretaria: hay un expediente de infracción urbanística donde se dió audiencia al interesado en el que se presentó alegaciones que han sido ya informadas por el técnico y que se llevará a la Junta de gobierno para finalizar el expediente.

La pregunta nº 5 se retira por el Grupo VenT.

PREGUNTAS DEL PSOE.

Nº 1 Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza

En el año 2017 este grupo municipal denunció que había mucha gente que no pagaba el impuesto del I.B.I urbano , el impuestos de inmuebles rústicos , el impuesto de vehículos de tracción mecánica y la tasa reguladora de suministro de agua, la pregunta que hace este grupo municipal es la siguiente ¿Ha emprendido acciones legales para recaudar ese dinero que se le adeuda a este ayuntamiento.?

Contesta la Sra. Alcaldesa que se inicia en estos casos el procedimiento de apremio para el cobro, aunque como ha explicado antes la secretaria en los casos de deudas de escasa entidad y propietarios desconocidos no se hace.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y expone que se ceda la gestión de los impuestos a Diputación y se encarguen de la vía ejecutiva.

Explica la Sra. Secretaria que si se le cede la gestión se quedan con un tanto por ciento de la recaudación. Pero que la cesión de solo la ejecutiva no sabe si la aceptarán.

Nº2 Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jesús A. Lopez de Mendoza.

Este grupo municipal quiere saber ¿Quién va a sustituir a Agustina Poza de Pedro como secretaria de AMAC.?

Contesta la Sra . Alcaldesa que Agustina Poza nunca ha sido secretaria de Amac, era la delegada de zona y se ocupaba de los proyectos financiados por ENRESA en la zona, ahora se ha decidido en AMAC prescindir de los delegados de zona y cada municipio en encargará de sus proyectos.

Nº 3 Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jesús A. Lopez de Mendoza

El pasado mes de junio de 2018 hubo un accidente en el puente de la localidad de la localidad de gabanés, la pregunta que hacemos es la siguiente ¿Nos gustaría saber a qué están esperando a arreglarlo?

Contesta la Sra. Alcaldesa que ya se ha dado parte al seguro, se ha enviado un presupuesto del arreglo y cuando den el visto bueno se arreglará.

Nº 4 Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jesús A. Lopez de Mendoza

Este grupo municipal quiere saber a qué está esperando usted SRA . Alcaldesa para decirnos que el pabellón multifuncional lo va a financiar a tres años con las ayudas de ENRESA

Contesta la Sra. Alcaldesa que se aprobó ese proyecto para su financiación por ENRESA en el pleno de 28 de junio de 2018 y en el plan de viabilidad que se acompaña ya ponía que la financiación era para tres años.

Nº 5 Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jesús A. Lopez de Mendoza

Este grupo municipal quiere saber si en estos momentos hace falta en este ayuntamiento dos aparejadores.

Contesta la Sra. Alcaldesa que son arquitectos y que ya no hay dos porque de momento no hace falta.

Nº 6 Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jesús A. Lopez de Mendoza

Este grupo municipal quiere saber ¿ Dónde se va a gastar la cantidad de 141.207,74 euros, de la ayuda concedida en los planes provinciales de Diputación provincial de Burgos para el ejercicio 2019.?

Contesta la Sra. Alcaldesa que en la reforma de la Residencia .

Nº 7 Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jesús A. Lopez de Mendoza

Este grupo municipal quiere saber si la gerente que se ha contratado para sustituir a otra trabajadora en la residencia de la tercera edad , cumple todos los requisitos pertinentes para desempeñar dicho puesto.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Secretaria, que explica que el convenio exige titulación superior y es licenciada en Derecho y se ha hablado con la inspección de Gerencia porque se exige un curso de dirección de residencias que lo ha hecho ya Nieves y han comentado que la nueva gerente como es un contrato de interinidad para sustituir a Nieves por su baja, de momento es suficiente se inscriba en uno.

Pregunta oral pleno anterior.

Preguntó el sr. Jesús Angel López de Mendoza que ¿ Por qué no acude la sra. Alcaldesa al viaje de Viena de AMAC?

Contesta la Sra. Alcaldesa que era un viaje optativo y que le gusta ir porque se aprende mucho de como se gestionan los residuos en otros países pero que el plan de dinamización le ha tenido muy ocupada.

No se realizan preguntas orales.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos ,la Sra. Alcaldesa declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta.

De lo que yo, la secretaria, doy fe.

La Alcaldesa

La Secretaria.